Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciocho (18) de mayo de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 3 de mayo de 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de LILIAN EMMA GONZALEZ CASTILLO y ARMANDO BONILLA, contra Herederos indeterminados de JORGE RIAÑO COLOMBA, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **19 de mayo del 2021**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 36** de esta misma fecha.

DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria